



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 01156-2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 21 OCT. 2013

VISTO: El Informe N° 270-2012-FSMN-RO/SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 049-2013-FALV-RO-TRAMOII/SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 094-2013-FALV-RO-TRAMOII/SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 5539-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 05825-2013-GIP/GM/MPMN; Informe N° 5042-2013-SLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 1234-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 2114-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1282-2013-GAJ/GM/MPMN, sobre **Reconocimiento de Deuda** a favor de **V & V MINERIA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 270-2012-FSMN-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de Febrero del 2012, el Ing. Fidel S. Mamani Nina Residente de la Obra y con visación del Inspector de Obra remiten al Sub Gerente de Obras Publicas, la **2da. Valoración en conformidad al servicio Voladura de Roca Fija**, con O/S N° 04491 a favor de la Empresa V & V MINERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, para la Obra "Asfaltado Carretera Carumas Cuchumbaya Vía Integración Km 37+000 al 39+340" Tramo II, **total a pagar 2da. Valorización S/. 20,018.88 nuevo soles**, así mismo con Informe N° 049-2013-FALV-RO-TRAMOII/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de Junio del 2013, y con Informe N° 094-2013-FALV-RO-TRAMOII/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de Septiembre del 2013, el Residente de Obra remite al Sub Gerente de Obras Publicas, la **Conformidad de Voladura de Roca Fija** del periodo 2012, la misma que se **solicita el Reconocimiento de Deuda** para el ejercicio 2013, por la Meta (0118) de la Obra "Asfaltado de la Carretera Carumas-Cuchumbaya Vía Integración Km 37+000 al 39+340" Tramo II, de acuerdo al siguiente cuadro:

VALORACION

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	P.U	TOTAL
SEGÚN O/S	SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA (incluye perforación perforista, compresora, martillo y combustible.	M3	2,134.00	28.00	59,752.00
VAL 01	SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA (incluye perforación perforista, compresora, martillo y combustible.	M3	1,419.04	28.00	39,733.12
VAL 02	SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA (incluye perforación perforista, compresora, martillo y combustible.	M3	714.96	28.00	20,018.88
	SALDO	M3	0.00	0.00	0.00

Que, con Informe N° 5539-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 10 de Septiembre del 2013, el Sub Gerente de Obras Publicas informa al Gerente de Infraestructura Pública, que el residente de obra comunica la 2da. Valorización de la O/S N° 4491 que no fue cancelado al cierre del ejercicio año 2012, y de acuerdo a las normas y procedimientos los pagos de deudas de años anteriores, deben ser reconocidos mediante acto resolutivo, así mismo el Residente de Obra **otorga la conformidad del servicio y solicita el reconocimiento de deuda**; el servicio se sustenta con la valorización, calculo de volumen de corte en roca, planos de secciones transversales y visación del Inspector de Obra, según los datos siguientes:

ITEN	CONCEPTO	DESCRIPCION
1	MONTO DE LA DEUDA	S/. 20,018.88 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTO	COSTO DIRECTO
3	DOCUMENTO LEGAL	O/S N° 00004491-1
4	CODIGO SLAF-2012	9080



5	CONCEPTO	2DA. VALORIZACIÓN-714.96 M3 SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA (INCLUYE PERFORACIÓN, PERFORISTAS, COMPRESORA, MARTILLO Y COMBUSTIBLE)
6	NOMBRE DEL PROVEEDOR	V & V MINERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
7	ESPECIFICA	262326
8	SEC. FUNCIONAL 2013	0118
9	NOMBRE DE LA OBRA	"Asfaltado Carretera Carumas Cuchumbaya-Vía Integración Km 37+000 al 39+340 Tramo II"

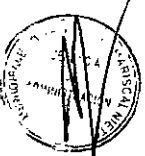
Que, con Informe N° 05825-2013-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de Septiembre del 2013, al Gerente de Infraestructura Pública informa al Gerente de Administración, la solicitud de reconocimiento de deuda de la O/S N° 4491 del año 2012, correspondiente a la 2da. Valoración servicio de voladura de roca fija (incluye perforación, perforistas, compresora, martillos y combustible), el cual no fue cancelado al cierre del ejercicio 2012 y se adeuda al proveedor V & V MINERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., así mismo con Informe N° 5042-2013-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 16 de Septiembre del 2013 la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que adjunta el expediente completo con toda la documentación sustentatoria sobre el reconocimiento de deuda periodo 2012 a favor de **V & V MINERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.** de la O/S N° 4491 correspondiente a la 2da. Valorización por un monto de S/. 20,018.88 nuevo soles, siendo para el presente año 2013 para la Sec. Func. 0118 a cargo del Proyecto "Asfaltado de la Carretera de Carumas Cuchumbaya- Vía Integración Km 37+000 al 39+340" Tramo II,"

Que, con Informe N° 1234-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de Septiembre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda otorga la certificación de disponibilidad presupuestal para el **Reconocimiento de Deuda** (Orden de Servicio N° 4491-2012), a favor de **V & V MINERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.** indicando que el proyecto cuenta con apertura de Meta y asignación presupuestal en el presente Ejercicio 2013, así mismo con Informe N° 2114-2013-GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de Septiembre del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente de Asesoría Jurídica, que el expediente de reconocimiento de deuda a favor de **V & V MINERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.** de la **O/S N° 4491** por el monto de **S/. 20,018.88 nuevo soles, cuenta con disponibilidad presupuestal** otorgado por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda para poder cancelar la obligación, según detalle adjunto:

SECUENCIA FUNCIONAL	0118
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	COSTO DIRECTO
MONTÓ A PAGAR	S/. 20,018.88 Soles

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.1) prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 9° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.



Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 20,018.88** (veinte mil dieciocho con 88/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **V & V MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 32 (treinta y dos).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE